



Resolución de la Oficina General de Administración N° 003 -2017-DP/OGA

Lima, 25 ENE. 2017

VISTOS:

El Informe N° 16-2017-DP-OGA/ORH de fecha 16 de enero de 2017 y Oficio N° 074-2017-DP-OGA/ORH del 19 de enero de 2017, elaborados por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 056-2017-DP-OGA/ORH, la Oficina de Recursos Humanos remitió a la Oficina General de Administración el detalle del Programa Vacaciones Felices DP 2017, dirigido a los hijos de los trabajadores del Despacho Presidencial;

Que, según lo expuesto por la Oficina solicitante, en el marco del desarrollo del citado Programa se tiene previsto la realización de diversas actividades así como visitas guiadas a lugares culturales y recreativos, para lo cual es necesario gestionar la adquisición de bienes, insumos, servicios, entre otros, en base a la cantidad de participantes por fecha;

Que, durante la primera quincena de enero no se encontraba operativo el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, a través del cual se deben efectuar los requerimientos para la contratación de bienes y servicios;

Que, el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula entre otros, los encargos al personal de la institución para el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, el numeral 40.2 de la Directiva antes mencionada, establece que los encargos se regulan mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, determinando la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Recursos Humanos solicita la entrega de encargo a favor del Sr. Hernán Ricardo Arrunátegui Valdiviezo, Director de la Oficina de Recursos Humanos, identificado con DNI N° 10221951, para atender gastos que demande el desarrollo del Programa Vacaciones Felices DP 2017, en beneficio de los hijos de los trabajadores de nuestra entidad;



Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con fecha 24 de enero de 2017, emitió la correspondiente Certificación Presupuestal N° 076, comunicando que se encuentran previstos recursos presupuestales por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para atender lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, y los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/7.15 y, contando con el visto de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Contabilidad y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de recursos bajo la modalidad de "Encargo", hasta por la suma de S/ 7 000,00 (Siete mil con 00/100 Soles), al Sr. Hernán Ricardo Arrunátegui Valdiviezo, identificado con DNI N° 10221951, Director de la Oficina de Recursos Humanos del Despacho Presidencial, para realizar la adquisición de bienes de diversa naturaleza, así como la contratación de servicios diversos, en el marco del Programa Vacaciones Felices DP 2017.

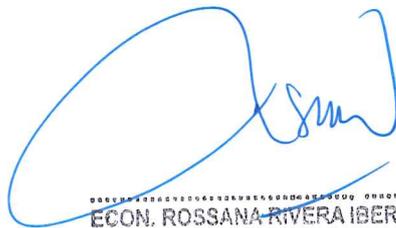
Artículo 2.- El egreso para el otorgamiento del "Encargo" antes mencionado se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, presupuesto 2017, en las siguientes específicas de gasto:

Específica de Gasto	Monto del Encargo (S/)
2.3.199.199	4 650,00
2.3.27.1199	2 350,00
Total	7 000,00

Artículo 3.- El encargado deberá realizar la rendición de cuentas, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de concluida la actividad materia del presente "Encargo", de acuerdo a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Notifíquese la presente resolución al Sr. Hernán Ricardo Arrunátegui Valdiviezo, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



.....
ECON. ROSSANA RIVERA IBERICO
Directora General de Administración
Despacho Presidencial

